



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/51/L.85
10 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 119 del programa

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS

Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente
sobre la base de consultas officiosas

La Asamblea General decide:

a) Aplazar hasta su quincuagésimo segundo período de sesiones el examen de las observaciones de la Comisión de Cuotas sobre los aspectos de procedimiento del examen de las solicitudes de exención presentadas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que figuran en el informe de la Comisión¹;

b) Que el hecho de que Liberia, Tayikistán y las Comoras no hayan pagado la cantidad mínima necesaria para evitar que se les aplique el Artículo 19 de la Carta obedece a circunstancias ajenas a su voluntad y que, en consecuencia, se les permita votar durante el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y que toda prórroga que se solicite estará sujeta al examen de la Comisión de Cuotas.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/51/11).